

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 7

Santiago, 27 de febrero de 2008.

Señor Gerente:

Precisa fecha de implementación de *back up* para el servicio de *switch* interbancario en transferencia electrónica de fondos.

Para la debida implementación por parte de los bancos del *back up* para el servicio de *switch* interbancario, establecido como requerimiento obligatorio para cumplir con las disposiciones de la Circular N° 3.400, esta Superintendencia ha estimado necesario extender hasta el 1 de abril próximo la fecha en que se debe disponer de dicho servicio.

Con esta medida, las entidades bancarias y los proveedores del servicio de *switch* deberán incorporar de manera idónea los controles y mejoras adicionales que fueron detectados durante el plan de pruebas realizado durante el mes de febrero, sin afectar la calidad del servicio recibido por los usuarios.

Saludo atentamente a Ud.,

JULIO ACEVEDO ACUÑA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante